



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6592/JEMGE/Q-3.b.18.00 del Jefe de Estado Mayor General del Ejército y Oficios N° 6719/OPRE/Y/7 y 6839-OPRE/Y/18.00 del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército; el Oficio EXTRA FAP N° 000547-2024-EMGRA-EMPR/FAP del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 0958-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP del Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA); y el Oficio N° 0018-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de CONIDA; el Oficio N° 03435-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00474-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02016-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel

funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, a través del Oficio N° 6592/JEMGE/Q-3.b.18.00 del Jefe de Estado Mayor General del Ejército y Oficios N° N° 6719/OPRE/Y/7 y 6839-OPRE/Y/18.00 del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, se solicita una demanda adicional a favor de la referida unidad ejecutora, por un total de S/ 15 487 974,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), correspondiente al financiamiento del racionamiento del personal que realiza el servicio militar a nivel nacional en el citado órgano ejecutor;

Que, mediante Oficio EXTRA FAP N° 000547-2024-EMGRA-EMPR/FAP, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú remite información respecto a saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N° 0958-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP del Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA); y el Oficio N° 0018-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de CONIDA, se hace de conocimiento los saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Oficio N° 03435-2024-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, acompaña el Informe N° 00474-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través del cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto propone en virtud a los saldos disponibles de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Área del Perú y de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, una modificación presupuestaria a nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por la suma S/ 446 792,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos y 00/100 SOLES), destinado a financiar el racionamiento del personal de tropa servicio militar voluntario;

Que, mediante el Informe Legal N° 02016-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	: Gobierno Central 026 M. de Defensa	
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 005. Fuerza Aérea del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	: 3000717 Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	: 5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios		<u>433 212,00</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 005. Fuerza Aérea del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios		<u>10 873,00</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 006. Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Gestión Administrativa	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios		<u>2 707,00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>446 792,00</u>

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 003. Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional

PRODUCTO	:	3000717 Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	:	5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios			<u>446 792,00</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>446 792,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
 Viceministro de Recursos para la Defensa
 Ministerio de Defensa